



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/429, por medio de la cual un ciudadano requiere lo siguiente: “¿ Que trámite debe seguirse para autorizar la instalación de una fosa séptica en un bien inmueble ubicado en el municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador,? ¿ Ante qué autoridad o dependencia del Ministerio de Salud se debe seguir el trámite descrito en la pregunta anterior? ¿ Cual es la base legal que sostiene el trámite relacionado con la instalación de una fosa séptica”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El fondo de la información que se requiere es de naturaleza pública, por ende su difusión es irrestricta, y en este punto debe traerse a cuenta que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,** la información que se requiere esta disponible en los siguientes enlaces:

<http://usam.salud.gob.sv/index.php/temas/unidad-de-saneamiento> ;

http://usam.salud.gob.sv/archivos/pdf/aresiduales/PRESENTACION_FOSA_SEPTICA_OPS.pdf

En cuanto las disposiciones legales en términos generales se tiene: Código de Salud; Norma Técnica Sanitaria para Instalación, Uso y Mantenimiento de Letrinas Secas sin Arrastre de Agua; Manual de Procedimientos Técnicos para la Vigilancia de la Disposición Sanitaria de Excretas, Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Ordinario; Manejo de Desechos Sólidos Comunes y Manejo de Desechos Bioinfecciosos; Manual de Supervisión en Salud Ambiental. Regulación más específica puede consultar en <http://usam.salud.gob.sv/index.php/temas/unidad-de-saneamiento/601>

El contacto al que puede dirigirse: Ing: Vivivan Saade Saade, Colaboradora Técnico, Teléfono 2205-1766; correo electrónico: vsaaade@salud.gob.sv

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en la presente resolución. **NOTIFIQUESE:**